



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00056

1. EXPEDIENTE2020 MC-00056

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00056

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR RTG.(REVISADO).

FECHA:: 04/08/2020 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
06/08/2020	01_MC_00056_20_Providencia_SUPLEMENTO	javillanova	Ejecutado
06/08/2020	02_MC_00056_20_Memoria Justificativa_SUPLEMENTO	javillanova	Ejecutado
06/08/2020	04_MC_00056_20_CRED_PROPUESTA_SUPLEMENTO	javillanova	Ejecutado
06/08/2020	04_MC_00056_20_CRED_PROPUESTA_SECRETARIA_SUPLEMENTO	sicervino	Pendiente
06/08/2020	INFORME DE INTERVENCION	rbueno	Ejecutado
11/08/2020	DICTAMEN ACUERDO 20036	javillanova	Ejecutado
14/08/2020	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	javillanova	Ejecutado
17/08/2020	05_MC_00056_20_SUP_RTG_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN	javillanova	Ejecutado
17/08/2020	06_MC_00056_20_Ext_Baja_ANUNCIO INICIAL	javillanova	Ejecutado
07/09/2020	07_Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 172 suplemento_07092020	sicervino	Ejecutado
01/10/2020	08_MC_00056_20_SUP_INFORME SAC NO ALEGACIONES	sicervino	Ejecutado
01/10/2020	09_MC_00056_20_SUP_RTG_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	pjrui	Ejecutado
01/10/2020	10_MC_00056_20_SUP_RTG-EDICTO APROB DEFINITIVA	pjrui	Ejecutado
01/10/2020	11_MC_00056_2020_ACUSE DE RECIBO DEL BOP APROB.DEFINITIVA	sicervino	Ejecutado
07/10/2020	12_MC_56_20_SUP_ANUNCIO PUBLICACIÓN DEFINITIVA BOP_071020	sicervino	Ejecutado
07/10/2020	Operación 2020-11002577	sicervino	Ejecutado
07/10/2020	13_MC_00056_20_Ext COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC_TERRITORIAL	javillanova	Ejecutado
07/10/2020	13_MC_00056_20_Ext COMUNICACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	javillanova	Ejecutado
07/10/2020	Operación 2020-22020104	sicervino	Ejecutado
07/10/2020	14_MC_00056_20_Ext_JUSTIFICANTE ORBE COMUNICACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO_071020	sicervino	Ejecutado
07/10/2020	14_MC_00056_20_Ext_JUSTIFICANTE ORBE COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC_TERRITORIAL_07	sicervino	Pendiente
15/10/2020	RELACIÓN CONTABLE 2020-230	Usuario Sede	Ejecutado



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020 y dado también a los gastos específicos derivados igualmente de las obras de emergencia por sequia recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00056 2020 en la modalidad de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000E965900W4A4S2Z2U2W9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 11:55:42	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00056 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

JUSTIFICACIÓN:

Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio, su demora provocaría problemas irremediables de abastecimiento con daños a las personas, así como un problema sanitario en lo referente al gasto de la concejalía de deportes cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente, la partida de 12.000 € para gasto farmacéutico será destinada a productos farmacéuticos, como desinfectante de manos y mascarillas, la siguiente de trabajos realizados por otras empresas se destinará a la realización de Test covid 19, los cuales no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siendo por tanto la justificación adecuada para tramitar un Suplemento de Créditos. .

Con la situación actual de Covid 19, un problema de abastecimiento, además un problema sanitario en las instalaciones deportivas, y un problema de desabastecimiento de productos sanitarios y de realización de





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Test provocarían aun mas daños al Municipio y su población, por lo cual es un gasto específico que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
CVE: 07E4000E966300H3Z4Q009K4C5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/08/2020	Fecha: 04/08/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 11:55:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020 y dado también a los gastos específicos derivados igualmente de las obras de emergencia por sequía recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1095 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smtó. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E4000E966B00H3G9Q0Z4C3C8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 14:17:06	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---



Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 11 de agosto de 2020:

“PROPUESTA

Como consecuencia de los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020 y dado también a los gastos específicos derivados igualmente de las obras de emergencia por sequía recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1095 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N° F-1095/2020

EXPEDIENTE N° MC 00056 2020

MODALIDAD: Concesión de Suplemento de Crédito financiado con RTGG.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de suplementos de créditos número **00056 2020** financiado con Remanente de Tesorería General, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados que se muestran en la memoria

Se quiere poner de manifiesto la insuficiencia de medios en la Intervención del Ayuntamiento, lo cual puede conllevar retraso en los expedientes y errores, etc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

Se propone el siguiente expediente 056/2020 de modificación del presupuesto de gastos, con la modalidad de suplemento de créditos financiado con RTGG, la memoria que se me presenta a fiscalización es:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto n° **MC 00056 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

JUSTIFICACIÓN:

Con respecto a los **Suplemento de crédito de las aplicaciones 03 920 22106 y 03 920 22799** se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

- a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Con respecto al **suplemento de créditos de la aplicación 26 161 63902**, se trata de un gasto específico derivado igualmente de las obras de emergencia por sequia recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020 específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación.

JUSTIFICACIÓN:

Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio, su demora provocaría problemas irremediables de abastecimiento con daños a las personas, así como un problema sanitario en lo referente al gasto de la concejalía de deportes cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente, la partida de 12.000 € para gasto farmacéutico será destinada a productos farmacéuticos, como desinfectante de manos y mascarillas, la siguiente de trabajos realizados por otras empresas se destinará a la realización de Test covid 19, los cuales no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siendo por tanto la justificación adecuada para tramitar un Suplemento de Créditos.

Con la situación actual de Covid 19, un problema de abastecimiento, además un problema sanitario en las instalaciones deportivas, y un problema de desabastecimiento de productos sanitarios y de realización de Test provocaría aun más daños al Municipio y su población, por lo cual es un gasto específico que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Se tiene a bien informar:

PRIMERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales, destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf), estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”“ destacar aparte de lo anterior que

SEGUNDO.- La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación con Remanente de Tesorería General. Así pues, a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado mediante **Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de **36.602.945,79 €** y por tanto es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se exponen los cálculos del RTGG

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldo de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €

Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		36.062.945,79 €

TERCERO. . Poner de manifiesto con respecto al cumplimiento de la regla de gasto que con fecha 5 de agosto de 2020 se ha aprobado el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. Que en su disposición adicional segunda establece :

Disposición adicional segunda. Supuesto excepcional de aplicación de la regla de gasto a las entidades locales. Debido a la grave situación provocada por la pandemia, excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.

Vemos como no establece nada para la Estabilidad presupuestaria por lo que su cumplimiento sigue vigente y que un incumplimiento de la misma aunque no exija una corrección en este 2020 si se exigirá en el futuro ya que la LOEPSF sigue vigente excepto que se derogue. Salvo mejor fundamentación en derecho.

CUARTO.-Vemos en el siguiente cuadro la existencia de suficiente RTGG para financiar el expediente 56 2020.

RTGG INICIAL	36.062.945,79
modificación MC 00001 2020	1.140.406,33
modificación MC 00010 2020	381.541,45
modificación MC 00013 2020	633.045,03
modificación MC 00018 2020	5.807.437,27
modificación MC 00019 2020	6.005.942,38
modificación MC 00021 2020	2.667.249,64
modificación MC 00032 2020	43.750,00
actual modificación EXP 056	799.641,10
UTILIZACIÓN DEL RTGG	17.479.013,20
RESTANTE RTGG	18.583.932,59

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00056 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-1095/2020

EXPEDIENTE Nº MC 00056 2020

MODALIDAD: Concesión de Suplemento de Crédito financiado con RTGG.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de suplementos de créditos número **00056 2020** financiado con Remanente de Tesorería General, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados que se muestran en la memoria

Se quiere poner de manifiesto la insuficiencia de medios en la Intervención del Ayuntamiento, lo cual puede conllevar retraso en los expedientes y errores, etc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

Se propone el siguiente expediente 056/2020 de modificación del presupuesto de gastos, con la modalidad de suplemento de créditos financiado con RTGG, la memoria que se me presenta a fiscalización es:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00056 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €



TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	799.641,10 €
--------------------------------------	---------------------

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

JUSTIFICACIÓN:

Con respecto a los **Suplemento de credito de las aplicaciones 03 920 22106 y 03 920 22799** se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

- a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores
- b) la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Con respecto al **suplemento de créditos de la aplicación 26 161 63902**, se trata de un gasto específico derivado igualmente de las obras de emergencia por sequia recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020 específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación.

JUSTIFICACIÓN:

Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio, su demora provocaría problemas irremediables de abastecimiento con daños a las personas, así como un problema sanitario en lo referente al gasto de la concejalía de deportes cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente, la partida de 12.000 € para gasto farmaceutico será destinada a productos farmaceuticos, como desinfectante de manos y mascarillas, la siguiente de trabajos realizados por otras empresas se destinará a la realización de Test covid 19, los cuales no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siendo por tanto la justificación adecuada para tramitar un Suplemento de Créditos.

Con la situación actual de Covid 19, un problema de abastecimiento, además un problema sanitario en las instalaciones deportivas, y un problema de desabastecimiento de productos sanitarios y de realización de Test provocaría aun mas daños al Municipio y su población, por lo cual es un gasto específico que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

se tiene a bien informar:

PRIMERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales, destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf), estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado,



CVE: 07E4000E97FD00P3Q0G8P9Z4R3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 14:03:00	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada” “ destacar aparte de lo anterior que

SEGUNDO.- La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación con Remanente de Tesorería General. Así pues, a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado mediante **Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de **36.602.945,79 €** y por tanto es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se exponen los cálculos del RTGG

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	



CVE:
07E4000E97FD00P3Q0G8P9Z4R3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 14:03:00

EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
Fecha: 04/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		36.062.945,79 €

TERCERO. . Poner de manifiesto con respecto al cumplimiento de la regla de gasto que con fecha 5 de agosto de 2020 se ha aprobado el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. Que en su disposición adicional segunda establece :

Disposición adicional segunda. Supuesto excepcional de aplicación de la regla de gasto a las entidades locales. Debido a la grave situación provocada por la pandemia, excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.

vemos como no establece nada para la Estabilidad presupuestaria por lo que su cumplimiento sigue vigente y que un incumplimiento de la misma aunque no exija una corrección en este 2020 si se exigirá en el futuro ya que la LOEPSF sigue vigente excepto que se derogue. Salvo mejor fundamentación en derecho.

CUARTO..-Vemos en el siguiente cuadro la existencia de suficiente RTGG para financiar el expediente 56 2020.

RTGG INICIAL	36.062.945,79
modificación MC 00001 2020	1.140.406,33
modificación MC 00010 2020	381.541,45
modificación MC 00013 2020	633.045,03
modificación MC 00018 2020	5.807.437,27
modificación MC 00019 2020	6.005.942,38
modificación MC 00021 2020	2.667.249,64
modificación MC 00032 2020	43.750,00
actual modificación EXP 056	799.641,10
UTILIZACIÓN DEL RTGG	17.479.013,20
RESTANTE RTGG	18.583.932,59

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00056 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



CVE: 07E4000E97FD00P3Q0G8P9Z4R3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 14:03:00	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. MIGUEL BARRIONUEVO GONZÁLEZ, SECRETARIO-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 11 de agosto de 2020, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00056 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON RTG. Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“PROPUESTA

Como consecuencia de los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020 y dado también a los gastos específicos derivados igualmente de las obras de emergencia por sequía recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1095 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	2210 6	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	6320 3	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	6390 2	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-1095/2020

EXPEDIENTE Nº MC 00056 2020

MODALIDAD: Concesión de Suplemento de Crédito financiado con RTGG.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de suplementos de créditos número **00056 2020** financiado con Remanente de Tesorería General, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados que se muestran en la memoria

Se quiere poner de manifiesto la insuficiencia de medios en la Intervención del Ayuntamiento, lo cual puede conllevar retraso en los expedientes y errores, etc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CVE: 07E4000EA14200I9D9C9J9S4D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 11/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 13:47:26	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIONES

Se propone el siguiente expediente 056/2020 de modificación del presupuesto de gastos, con la modalidad de suplemento de créditos financiado con RTGG, la memoria que se me presenta a fiscalización es:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00056 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	2210 6	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	6320 3	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	6390 2	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

JUSTIFICACIÓN:

Con respecto a los **Suplemento de credito de las aplicaciones 03 920 22106 y 03 920 22799** se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

CVE: 07E4000EA14200I9D9C9J9S4D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 11/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 13:47:26	Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Con respecto al **suplemento de créditos de la aplicación 26 161 63902**, se trata de un gasto específico derivado igualmente de las obras de emergencia por sequia recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020 específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación.

JUSTIFICACIÓN:

Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio, su demora provocaría problemas irremediables de abastecimiento con daños a las personas, así como un problema sanitario en lo referente al gasto de la concejalía de deportes cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente, la partida de 12.000 € para gasto farmacéutico será destinada a productos farmacéuticos, como desinfectante de manos y mascarillas, la siguiente de trabajos realizados por otras empresas se destinará a la realización de Test covid 19, los cuales no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siendo por tanto la justificación adecuada para tramitar un Suplemento de Créditos.

Con la situación actual de Covid 19, un problema de abastecimiento, además un problema sanitario en las instalaciones deportivas, y un problema de desabastecimiento de productos sanitarios y de realización de Test provocaría aun más daños al Municipio y su población, por lo cual es un gasto específico que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Se tiene a bien informar:

PRIMERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales, destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 LOPF), estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho PEF aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho PEF debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto



<p>CVE: 07E4000EA14200I9D9C9J9S4D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 11/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 13:47:26</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada” “destacar aparte de lo anterior que

SEGUNDO.- La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación con Remanente de Tesorería General. Así pues, a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado mediante **Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de **36.602.945,79 €** y por tanto es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se exponen los cálculos del RTGG

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS		36.062.945,79 €

CVE: 07E4000EA14200I9D9C9J9S4D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 11/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 13:47:26	Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

GENERALES (a-b-c)

TERCERO. . Poner de manifiesto con respecto al cumplimiento de la regla de gasto que con fecha 5 de agosto de 2020 se ha aprobado el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. Que en su disposición adicional segunda establece :

Disposición adicional segunda. Supuesto excepcional de aplicación de la regla de gasto a las entidades locales. Debido a la grave situación provocada por la pandemia, excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.

Vemos como no establece nada para la Estabilidad presupuestaria por lo que su cumplimiento sigue vigente y que un incumplimiento de la misma aunque no exiga una corrección en este 2020 si se exigirá en el futuro ya que la LOEPSF sigue vigente excepto que se derogue. Salvo mejor fundamentación en derecho.

CUARTO..-Vemos en el siguiente cuadro la existencia de suficiente RTGG para financiar el expediente 56 2020.

RTGG INICIAL	36.062.945,79
modificación MC 00001 2020	1.140.406,33
modificación MC 00010 2020	381.541,45
modificación MC 00013 2020	633.045,03
modificación MC 00018 2020	5.807.437,27
modificación MC 00019 2020	6.005.942,38
modificación MC 00021 2020	2.667.249,64
modificación MC 00032 2020	43.750,00
actual modificación EXP 056	799.641,10
UTILIZACIÓN DEL RTGG	17.479.013,20
RESTANTE RTGG	18.583.932,59

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00056 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 3 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).“

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

CVE: 07E4000EA14200I9D9C9J9S4D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 11/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 13:47:26	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
CVE: 07E4000EA14200I9D9C9J9S4D6	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 11/08/2020	Fecha: 04/08/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 13:47:26	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**D. MIGUEL BARRIONUEVO GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 14 de agosto de 2020, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00056 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON RTG Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Pleno acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 11 de agosto de 2020:

“PROPUESTA

Como consecuencia de los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020 y dado también a los gastos específicos derivados igualmente de las obras de emergencia por sequía recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1095 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CVE: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-1095/2020

EXPEDIENTE Nº MC 00056 2020

MODALIDAD: Concesión de Suplemento de Crédito financiado con RTGG.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de suplementos de créditos número **00056 2020** financiado con Remanente de Tesorería General, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados que se muestran en la memoria

Se quiere poner de manifiesto la insuficiencia de medios en la Intervención del Ayuntamiento, lo cual puede conllevar retraso en los expedientes y errores, etc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

CVE: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se propone el siguiente expediente 056/2020 de modificación del presupuesto de gastos, con la modalidad de suplemento de créditos financiado con RTGG, la memoria que se me presenta a fiscalización es:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00056 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	22106	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63203	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				799.641,10 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN				799.641,10 €

JUSTIFICACIÓN:

Con respecto a los **Suplemento de credito de las aplicaciones 03 920 22106 y 03 920 22799** se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

CV: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Con respecto al **suplemento de créditos de la aplicación 26 161 63902** , se trata de un gasto específico derivado igualmente de las obras de emergencia por sequia recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020 específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación.

JUSTIFICACIÓN:

Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio, su demora provocaría problemas irremediables de abastecimiento con daños a las personas, así como un problema sanitario en lo referente al gasto de la concejalía de deportes cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente, la partida de 12.000 € para gasto farmacéutico será destinada a productos farmacéuticos, como desinfectante de manos y mascarillas, la siguiente de trabajos realizados por otras empresas se destinará a la realización de Test covid 19, los cuales no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siendo por tanto la justificación adecuada para tramitar un Suplemento de Créditos.

Con la situación actual de Covid 19, un problema de abastecimiento, además un problema sanitario en las instalaciones deportivas, y un problema de desabastecimiento de productos sanitarios y de realización de Test provocaría aun más daños al Municipio y su población, por lo cual es un gasto específico que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Se tiene a bien informar:

PRIMERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales , destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) , estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 € , todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ *la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto*

CVE: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”“ destacar aparte de lo anterior que

SEGUNDO.- La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación con Remanente de Tesorería General. Así pues, a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado mediante **Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de **36.602.945,79 €** y por tanto es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se exponen los cálculos del RTGG

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	

CVE: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056 Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		36.062.945,79 €

TERCERO. Poner de manifiesto con respecto al cumplimiento de la regla de gasto que con fecha 5 de agosto de 2020 se ha aprobado el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. Que en su disposición adicional segunda establece :

Disposición adicional segunda. Supuesto excepcional de aplicación de la regla de gasto a las entidades locales. Debido a la grave situación provocada por la pandemia, excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.

Vemos como no establece nada para la Estabilidad presupuestaria por lo que su cumplimiento sigue vigente y que un incumplimiento de la misma aunque no exiga una corrección en este 2020 si se exigirá en el futuro ya que la LOEPSF sigue vigente excepto que se derogue. Salvo mejor fundamentación en derecho.

CUARTO.-Vemos en el siguiente cuadro la existencia de suficiente RTGG para financiar el expediente 56 2020.

RTGG INICIAL	36.062.945,79
modificación MC 00001 2020	1.140.406,33
modificación MC 00010 2020	381.541,45
modificación MC 00013 2020	633.045,03
modificación MC 00018 2020	5.807.437,27
modificación MC 00019 2020	6.005.942,38
modificación MC 00021 2020	2.667.249,64
modificación MC 00032 2020	43.750,00
actual modificación EXP 056	799.641,10
UTILIZACIÓN DEL RTGG	17.479.013,20
RESTANTE RTGG	18.583.932,59

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00056 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

CVE: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL
Fdo.: Miguel Barrionuevo González

7/7

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
CVE: 07E4000EABF700S4X8N4L0B8V6	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 14/08/2020	Fecha: 04/08/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2020 15:13:40	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00056 2020 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20204612
CVE: 07E4000EAE0900N1B5Y9M9Y5M4	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2020	Fecha: 17/08/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2020 12:44:33 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 4612 - 17/08/2020 12:44	Hora: 12:44 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2020**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, el expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de 2020 (Expediente 2020 MC-00056), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
CVE: 07E4000EAE0A00F0P8Q8J7J9C4	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2020	Fecha: 04/08/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2020 12:44:24	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, el expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2020 (expediente 2020 MC-00056), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de agosto de 2020.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4982/2020



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE

(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Servicio de Atención Ciudadana
Registro General

Expte: 2020-SACI-00025

Departamento destino: INTERVENCIÓN
N.º Expte origen: 2020-MC-00056

INFORME

Con relación a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14/08/2020, del expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2020 (2020-MC-00056), publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 07/09/2020, por este servicio se informa que, consultado el Registro General de Entrada, a la fecha del presente informe no consta la entrada de documentos relativo al expediente antes citado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital

Fdo. Marcos A. Jurdao Burgos
Agente Administrativo
Servicio de Atención Ciudadana



CVE: 07E4000F220B00E6J8T8Z5G0H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARCOS ANTONIO JURDAO BURGOS-COORDINADOR DEL SAC - 01/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2020 11:56:16	EXPEDIENTE:: 2020SACI-00025 Fecha: 01/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00056 2020 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por Sustitución
Fdo.: D. Prudencio José Ruiz Rodríguez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20205598
CVE: 07E4000F22E100D5W6G6P4Z9G9	PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ- ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 01/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2020 13:20:18 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 5598 - 01/10/2020 13:20	Fecha: 01/10/2020 Hora: 13:20 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 00056 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00056 2020** en el presupuesto aprobado para el año 2020, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	775.641,10 €
TOTAL	799.641,10 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	799.641,10 €
TOTAL	799.641,10 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Por Sustitución
Fdo.: D. Prudencio José Ruiz Rodríguez



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
CVE: 07E4000F22E700B3N6W2B6N8W2	PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ- ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 01/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2020 13:20:05	Fecha: 04/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

BOPMA - Edicto recibido (respuesta automática)

1 mensaje

BOPMA <autorespuesta@bopmalaga.es>

1 de octubre de 2020, 13:43

Para: SARA ISABEL CERVIÑO SOSA <sicervino@alhaurindelatorre.es>

SARA ISABEL CERVIÑO SOSA,

Su anuncio de referencia 0110_13432529007_AYT, del día 01/10/2020 se ha recibido correctamente.

Apunte esta referencia para el caso de futuras consultas, que pueden ser dirigidas a los números de teléfono 952 069 279 ó 952 069 280.

Recuerde que es obligatorio satisfacer el pago del recibo correspondiente antes de su publicación, así como seguir presentando posteriormente el edicto en soporte papel (Artículo 8 del Reglamento de Gestión del BOP).

NOTA: no responda a este mensaje. Se ha enviado desde una dirección de correo electrónico utilizada exclusivamente para envíos. No se responderá al correo enviado a esta dirección. Para cualquier duda o aclaración consulte con el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga:

<https://www.bopmalaga.es/bopma.php?pag=contacto>.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos número 00056 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00056 2020, en el presupuesto aprobado para el año 2020, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	775.641,10 €
TOTAL	799.641,10 €

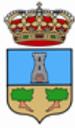
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	799.641,10 €
TOTAL	799.641,10 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de octubre de 2020.

El Alcalde, por sustitución, firmado: Prudencio José Ruiz Rodríguez.

5848/2020



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 07/10/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2020 11002577
		Nº Expediente : 2020 MC-00056
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :87000 PARA GASTOS GENERALES.	
APLICACIÓN : PARA GASTOS GENERALES.	799.641,10
IMPORTE (en letra) : SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS	799.641,10

CÓDIGO PROYECTO:

INTERESADO:

TEXTO LIBRE

MC 00056 2020 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Nº de Operación: 2020 11002577

Aprobación: 3 - PLENO 14/08/2020

Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.

FECHA: 07/10/2020

Toma de razón.

La Intervención

El Alcalde



CVE: 07E4000F33EB00R6X6S9P3E7T4
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/10/2020
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/10/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 13:52:24

EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
 Fecha: 04/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
HACIENDAS TERRITORIALES

Avda. Andalucía, 2
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00056 2020	Suplemento de Créditos	14 de Agosto de de 2020, punto 2

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E4000F340500N1F1V9P1R8M0	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20205717
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 10:37:39 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 5717 - 07/10/2020 10:37	Fecha: 07/10/2020 Hora: 10:37 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00056 2020	Suplemento de Créditos	14 de Agosto de de 2020, punto 2

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



	FIRMANTE - FECHA	
CVE: 07E4000F340600X5E2M5G3D6Y2	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/10/2020	SALIDA: 20205716
URL Comprobación:	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración	Fecha: 07/10/2020
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 10:36:49	Hora: 10:36
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 5716 - 07/10/2020 10:36	Und. reg:GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 07/10/2020

Contabilidad	SUPLEMENTOS DE CREDITO	Nº Operación: 2020 22020104
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2020 11002577
Presupuesto Corriente		Nº Expediente.....: 2020 MC-00056
		Nº Aplicaciones.....: 4
		Ejercicio.....: 2020

PRESUPUESTO: 2020	Importe	Cuenta
Cl. Orgánica :		
Cl. Programa :		
Cl. Económica :		
Aplicación :MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS		799.641,10

Proyecto de Gasto:**Recurso de Financiación:** Reman. Tesorería (General)**Texto Libre:**

MC 00056 2020 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 07/10/2020Resolución PUNTO Nº 2 de PLENO
Fecha: 14/08/2020**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 2

CVE: 07E4000F357300K7W8A5I0P717

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHAMARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 07/10/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 13:52:38

EXPEDIENTE:: 2020MC-00056

Fecha: 04/08/2020

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429

Fecha y hora de presentación: 07-10-2020 12:12:24 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 07-10-2020 12:12:24 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20s00004424525**

Interesado

Código de Origen: L01290075

Código postal:

Razón social: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

País:

Dirección:

D.E.H:

Municipio:

Teléfono:

Provincia:

Correo electrónico:

Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública

Unidad de tramitación de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga A01004434

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
13_MC_00056_20_EXTCOMUNICACION_JUNTADEANDALUCIA_DELEGACIONDELGOBIERNOF_99635.pdf	298,27 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-fcb8a85cedabd39eea5e55593d84fe85		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fcb8a85cedabd39eea5e55593d84fe85		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
12_MC_56_20_SUP_ANUNCIO_PUBLICACION_DEFINITIVA_BOP_071020_1.pdf	242,54 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-9a5472e817e6c6e17c21384e17e8e192		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-9a5472e817e6c6e17c21384e17e8e192		

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429

Fecha y hora de presentación: 07-10-2020 12:08:17 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 07-10-2020 12:08:17 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20s00004424162**

Interesado

Código de Origen: L01290075

Código postal:

Razón social: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

País:

Dirección:

D.E.H:

Municipio:

Teléfono:

Provincia:

Correo electrónico:

Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública

Unidad de tramitación de destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga EA0028218

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
13_MC_00056_20_EXTCOMUNICACIONADELEGECONOMIAYHACIENDA_DELEGAC_TERRITORIALF_9.pdf	298,2 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-52b7fa6915c03ac984a6248d490c1		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-52b7fa6915c03ac984a6248d490c1		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
12_MC_56_20_SUP_ANUNCIO_PUBLICACION_DEFINITIVA_BOP_071020.pdf	242,54 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-9a5472e817e6c6e17c21384e17e8e192		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-9a5472e817e6c6e17c21384e17e8e192		

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Número de Relación: 2020 000230

REG. NÚM. OPER.	FECHA	IMP. TOTAL	IMP. DTOS.	IMP. IVA	IMP. LÍQUIDO	ORDENADO	PDTE. ORDENAR	PAGADO	PDTE. PAGAR	TOTAL PDTE
1	2020 22020514 09/10/202	118.075,00 €	0,00 €	24.795,75 €	142.870,75 €	0,00 €	142.870,75 €	0,00 €	0,00 €	142.870,75 €
Operación Anterior -		Justificante de Gasto 2020-66003513		IBAN: ES6330580825062720000536		Tercero: B92051069 - GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS S.L.				
Texto: CERTIFICACION NUMERO 1 MES DE JULIO		Endosatario: -								
(A)	2020 26 161 63902	MEJORAS INSTALACIONES POZOS DE ABASTECIMIENTO		118.075,00€						
(I)	1900 90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO		24.795,75€						
2	2020 22020515 09/10/202	26.593,20 €	0,00 €	5.584,57 €	32.177,77 €	0,00 €	32.177,77 €	0,00 €	0,00 €	32.177,77 €
Operación Anterior -		Justificante de Gasto 2020-66003658		IBAN: ES0400496728852910001472		Tercero: B29720430 - SEMAEL ELECTRICIDAD SL				
Texto: S/FRA. NÚM: 007387 FECHA: 30/09/2020 GOMA XTREM H07RN-F 1x150		Endosatario: -								
(A)	2020 26 161 63902	MEJORAS INSTALACIONES POZOS DE ABASTECIMIENTO		26.593,20€						
(I)	1900 90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO		5.584,57€						
3	2020 22020516 09/10/202	61.297,57 €	0,00 €	12.872,49 €	74.170,06 €	0,00 €	74.170,06 €	0,00 €	0,00 €	74.170,06 €
Operación Anterior -		Justificante de Gasto 2020-66003609		IBAN: ES4121033046090030009062		Tercero: B93167252 - JOYSA DE ALHAURIN SL				
Texto: OBRAS DE MERGENCIA. CONEXION DEPOSITOS PINOS 1 Y PINOS 4- 1º CERTIFICACION		Endosatario: -								
(A)	2020 26 161 63902	MEJORAS INSTALACIONES POZOS DE ABASTECIMIENTO		61.297,57€						
(I)	1900 90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO		12.872,49€						
4	2020 22020517 09/10/202	30.607,43 €	0,00 €	6.427,56 €	37.034,99 €	0,00 €	37.034,99 €	0,00 €	0,00 €	37.034,99 €
Operación Anterior -		Justificante de Gasto 2020-66003610		IBAN: ES4121033046090030009062		Tercero: B93167252 - JOYSA DE ALHAURIN SL				
Texto: OBRAS DE EMERGENCIA. CONEXION DEPOSITOS PINOS 1 Y PINOS 4- 2º CERTIFICACION		Endosatario: -								
(A)	2020 26 161 63902	MEJORAS INSTALACIONES POZOS DE ABASTECIMIENTO		30.607,43€						
(I)	1900 90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO		6.427,56€						
Total Relación:		236.573,20 €	0,00 €	49.680,37 €	286.253,57 €	0,00 €	286.253,57 €	0,00 €	0,00 €	286.253,57 €

Por Intervención

EL CONCEJAL DELEGADO

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad General

La Intervención

Fecha: __/__/____

EI



CVE: 07E4000F44EB0008M7V7Y1O417
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2020
 ABEL PEREA SIERRA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA ,OPTIM.,TRANS. - 15/10/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/10/2020 11:13:18

EXPEDIENTE:: 2020MC-00056
 Fecha: 04/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

